



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 16 ENE 2006

05/05/001/3061

VISTO: la gestión promovida por la Universidad de la República, en la que solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de equipamiento donado.-

ASUNTO 968

RESULTANDO: que se trata de kits Ria (Radioinmunoanálisis) con reactivos y accesorios, que serán utilizados por la Facultad de Veterinaria.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva, tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

LRS/ED/ced

II) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no

tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

III) que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, ha informado que los bienes que se proyecta importar no son competitivos de la industria nacional.-

IV) que la presente gestión está exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios.-

V) que a efectos de que la gestionante tomara conocimiento del alcance de la exoneración, con fecha 10 de diciembre de 2005, se otorgó vista a la misma, habiéndose notificado el 20 de diciembre del presente año.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

05/05/001/3061

1°) Declárase que los bienes a importar por la Universidad de la República, con destino a la Facultad de Veterinaria, cuyo detalle luce en listado adjunto y forma parte de la presente Resolución, por un valor total de f 20,00 (veinte libras), se encuentra incluido en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2°) La importación estará exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3°) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

1
5
3

Shipping Address

Dr Roberto Tagle
Lab. Tecnicas Nucleares
Veterinary Faculty
Las Plases 1550
MONTIVIDEO
URUGUAY
Sud America

Tel: 598-2-7071130
Cel: 099656494

PACKING LIST

Ref: BK1/905

3200 ANTI-CORTISOL COATED TUBES

34 Sets of lyophilised Cortisol standards (zero and 5 values)

34 Sets of QC pools in human serum (3 ranges - low, medium and high)

32 vials of 125 I - cortisol tracer

The above items are without commercial value - to be used in research at Veterinary Faculty.
Value for Customs & Excise purpose is £20

Number of Packages : 5

Gross weight: 19 Kg

REFRIGERATE ON ARRIVAL

EXCEPTED QUANTITIES OF RADIOACTIVITY FOR SCIENTIFIC USE

SIGNED.....*Raymond Edwards*.....

DATE OF SHIPMENT.....*5/9/05*.....